

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 209-2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 06 de julio de 2016.

**Visto;** la Nota Informativa N° 441-2016-OP-HVLH/IGSS, emitida por la Jefa de la Oficina de Personal del Hospital Victor Larco Herrera;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1025 se establecen las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, disponiéndose en sus artículos 3° y 4° que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), correspondiendo a SERVIR definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, el artículo 5° del Reglamento referido en el considerando precedente, establecen que la planificación del desarrollo de las personas se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, para la elaboración del PDP, la entidad deberá contar con un Comité;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE de fecha 21 de marzo 2011, se aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", por medio de la cual se establecen los lineamientos generales para la elaboración del PDP, disponiéndose que la conformación del Comité será oficializada por el titular de la entidad;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha diseñado directrices para la elaboración del PDP, denominado "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas", el cual será de uso del Comité de Elaboración del PDP, con el objetivo de facilitar su correcta formulación;

Que, la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR - "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE de fecha 21 de Marzo del 2011, establece que "La conformación del Comité será oficializada por el titular de la entidad. En cualquier caso el plazo es de tres años, pudiendo por única vez,



desempeñarse por un periodo adicional consecutivo". En consecuencia resulta pertinente oficializar la vigencia del Comité encargado de la elaboración del PDP de la Institución por un periodo adicional, emitiéndose el correspondiente acto de administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 071-2013-DG-HVLH de fecha 10 de Abril del 2013, conformó el Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), el mismo que tuvo sus modificatorias mediante Resolución Directoral N° 174-2013-DG-HVLH de fecha 26 de Agosto del 2013 y Resolución Directoral N° 024-2016-DG-HVLH de fecha 20 de Enero del 2016;

Que, en ese sentido, conforme a lo dispuesto en las normas pre - citadas, el Hospital Víctor Larco Herrera, y en atención al documento del visto, es necesario por única vez ampliar las funciones del comité con relación al personal elegido por parte de los trabajadores mediante Resolución Directoral N° 071-2013-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 174-2013-DG-HVLH y Resolución Directoral N° 024-2016-DG-HVLH, cuya vigencia fue hasta el 10 de Abril del 2016;

Estando a lo informado por Oficina de Personal;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y;

De conformidad con la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE; así como lo establecido por el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

#### SE RESUELVE

**Artículo 1°.-** Conformar, el Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Hospital Víctor Larco Herrera, por el periodo de tres años, el cual estará integrado por:

- Presidente : Med. Noemí Angelica Collado Guzmán  
Directora General
- Miembro : Med. Ana Erika Chinen Yara  
Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico
- Secretario : Lic. Adm. Ángela Elsa Reyes Linares  
Jefa de la Oficina de Personal
- Miembro : Lic. Elena García Galicia  
Representante del personal de la entidad elegido para un periodo de tres años.
- Miembro Alterno : Lic. Elva Eda Aguirre Castillo  
Representante del personal de la entidad elegido para un periodo de tres años.

**Artículo 2°.-** Precisar que para los tres primeros casos los integrantes participarán en el Comité a plazo indeterminado.

**Artículo 3°.-** Establecer que el Presidente del Comité tiene la responsabilidad de dirigir las reuniones y visar conjuntamente con los otros miembros del Comité los PDP Quinquenal y Anualizado. Tiene voto dirimente en caso de empate en la toma de decisiones.



**Artículo 4º.-** Definir las funciones asignadas al Comité, quien será responsable de:

- Definir el Plan de Trabajo para la elaboración de los PDP Quinquenal y Anualizado, atendiendo a los plazos establecidos en la directiva de SERVIR.
- Solicitar y recopilar la información necesaria para la celebración del PDP.
- Establecer el cronograma de reuniones en función de las necesidades del Hospital Víctor Larco Herrera y de las características de su forma particular de trabajo, considerando por lo menos cuatro reuniones anuales para planificación, análisis de propuesta del PDP, aprobación y evaluación de resultados respectivamente.
- Visar los PDP Quinquenal y Anualizado, y representarlos al titular de la Entidad para su aprobación.
- Evaluar la procedencia de la propuesta de modificación del PDP anualizado presentada por el secretario, en los casos que corresponda.

**Artículo 5.-** Definir las funciones asignadas al Secretario del Comité, lo cual implica el desarrollo de las siguientes actividades:

- Mantener el registro de la documentación y acuerdos producidos en las reuniones del Comité.
- Redactar y archivar las actas de reunión del Comité.
- Elaborar y proponer al Comité los PDP Quinquenal y Anualizado, para lo cual coordinará con cada jefatura las propuestas respectivas.
- Realizar el seguimiento a la ejecución del PDP Anualizado e informar al Comité cuando corresponda.
- Presentar un informe al Comité al término de la implementación.

**Artículo 6º.-** Establecer que los PDP Quinquenal y Anualizado validados por el Comité serán aprobados por el titular de la Entidad y deberán ser puestos en conocimiento de SERVIR, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2011-SERVIR/CGDC para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicios del Estado.

**Artículo 7º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera.

Regístrese y comuníquese.

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Noemi Angélica Coliado Guzmán  
Directora General (e)  
C.M.P. 17783 R.N.E. 7712

NACG/MYRV

Distribución

- Oficina Ejec. de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Miembros del Comité
- Archivo